



**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	VII	17

Examinamos el Estado Comparativo de Flujo Operacional del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 y 2004, y los correspondientes Estado de Activo, Pasivo y Patrimonio, el Estado de Ingresos y Gastos, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos y las Notas a los Estados Financieros que se adjuntan, respecto al Ejercicio Fiscal 2005, así como la información que se integró a la Cuenta Pública del Municipio de Champotón, conforme lo disponen los artículos 121 fracción V, 126, 129, 133 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche. La información contenida en dichos Estados Financieros así como su elaboración y presentación es responsabilidad de la administración municipal y fue aprobada por el Cabildo en sesión de fecha 30 de enero de 2006. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la información descrita con base en nuestra revisión y fiscalización.

La fiscalización se efectuó de acuerdo con las Leyes aplicables y las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, con la perspectiva de aplicación al sector público, las que requieren que la revisión sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que la información no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas en la municipalidad de Champotón.

Se verificó con base en pruebas selectivas la evidencia que respalda las transacciones realizadas que soportan las cifras y revelaciones de los Estados Financieros, la incidencia de esas operaciones en la Hacienda Pública, los resultados de la gestión financiera y las variaciones presupuestales, atendiendo a lo establecido en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos municipales del Ejercicio Fiscal 2005 y conforme lo disponen los demás ordenamientos y normas aplicables en la materia. Asimismo se evaluó la aplicación de las bases contables utilizadas de acuerdo a los Principios de Contabilidad Gubernamental, las estimaciones significativas hechas por la administración y la presentación de los Estados Financieros tomados en su conjunto.

El examen de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005 estuvo dirigido al cumplimiento legal y financiero de las transacciones, incluyendo la medición de indicadores de desempeño determinados con base en el artículo 135 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, sin verificar el desempeño programático, por la existencia de limitaciones de información relativa al cumplimiento de programas e indicadores que no fueron incluidos en el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento; lo anterior a efecto de atender lo establecido en los artículos 133 fracción III, 135 fracciones IV y V y 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

La revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública se realizó observando las disposiciones contenidas en el Capítulo Decimosexto de la Ley Orgánica del Poder



**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	VII	17

Legislativo del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables, y ofrece una base razonable para sustentar mi opinión.

Es política del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, en lo general, preparar su información atendiendo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y las demás disposiciones normativas federales, estatales y locales aplicables y vigentes; así como reconocer sus ingresos cuando se cobran y gastos cuando se devengan.

Consecuentemente en tiempo y forma, para cumplir con lo dispuesto por el artículo 149 y 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se informa que:

**I.- RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL**

**A.- RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

La aplicación de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2005, presenta un resultado final por la cantidad de \$ 971,862 (Son: Novecientos setenta y un mil ochocientos sesenta y dos pesos).

**INGRESOS**

1. La revisión permitió comprobar que el saldo inicial al 1 de enero de 2005 fue por la cantidad de: \$ 60,998 (Son: Sesenta mil novecientos noventa y ocho pesos).

Más:

2. Los ingresos recaudados por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, ascendieron a la cantidad de: 160'000,683 (Son: Ciento sesenta millones seiscientos ochenta y tres pesos).

**EGRESOS**

Menos:

3. Los egresos del periodo ascendieron a la cantidad de: 159'089,819 (Son: Ciento cincuenta y nueve millones ochenta y nueve mil ochocientos diecinueve pesos).

**RESULTADO OPERACIONAL  
FINANCIERO**



**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	VII	17

4. Los ingresos totales menos los egresos correspondientes al 31 de diciembre presentan una existencia por la cantidad de:

\$ 971,862 (Son: Novecientos setenta y un mil ochocientos sesenta y dos pesos).

**B.- POSICIÓN FINANCIERA**

La incidencia del resultado operacional financiero en el patrimonio neto por la cantidad de \$ 971,862 (Son: Novecientos setenta y un mil ochocientos sesenta y dos pesos), refleja saldos al 31 de diciembre de 2005 por la cantidad de \$3'702,120 (Son: Tres millones setecientos dos mil ciento veinte pesos) en activos a corto plazo incluyendo anticipos y por la cantidad de \$2'730,258 (Son: Dos millones setecientos treinta mil doscientos cincuenta y ocho pesos) en pasivos a corto plazo.

**C.- RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL**

**LEY DE INGRESOS**

La Ley de Ingresos del Municipio de Champotón fue publicada el 23 de diciembre de 2004, estimándose recaudar para el ejercicio 2005, la cantidad de \$ 142'126,550 (Son: Ciento cuarenta y dos millones ciento veintiséis mil quinientos cincuenta pesos), los ingresos recaudados del período ascendieron a \$ 160'000,683 (Son: Ciento sesenta millones seiscientos ochenta y tres pesos).

Concepto	Recaudado	Estimado	Porcentaje
Impuestos	\$ 2'492,182	\$ 1'649,597	151
Derechos	1'712,379	1'909,464	90
Productos	1'009,452	929,654	109
Aprovechamientos	2'502,494	2'890,718	87
Ingresos extraordinarios	27'969,726	14'988,651	187
Participaciones	77'615,345	74'595,664	104
Fondo de Aportaciones Federales	<u>46'699,105</u>	<u>45'162,802</u>	<u>103</u>
<b>Total</b>	<b><u>\$ 160'000,683</u></b>	<b><u>\$ 142'126,550</u></b>	<b><u>112</u></b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS.**

1.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal fue publicado el 31 de diciembre de 2004 contemplando erogaciones hasta por la cantidad de \$142'126,550 (Son: Ciento cuarenta y dos millones ciento veintiséis mil quinientos cincuenta pesos).



**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	VII	17

2.- El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre refleja modificaciones presupuestarias compensadas, con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por una cantidad de \$19'543,082 (Son: Diecinueve millones quinientos cuarenta y tres mil ochenta y dos pesos); asimismo se realizaron ampliaciones que ascienden a la cantidad de \$ 20'753,013 (Son: Veinte millones setecientos cincuenta y tres mil trece pesos), que fueron autorizadas en diversas actas de cabildo.

3.- El total del presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2005, asciende a la cantidad de \$ 162'879,563 (Son: Ciento sesenta y dos millones ochocientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y tres pesos) que incluye pagos de pasivos de ejercicios anteriores por la cantidad de \$ 3'789,744 (Son: Tres millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro pesos).

**D.- VARIACIONES PRESUPUESTARIAS**

Con el objeto de reconocer las variaciones presupuestarias autorizadas, se integra la siguiente información:

<b>Objeto del gasto</b>	<b>Presupuesto final ejercido</b>	<b>Presupuesto original</b>	<b>Variaciones autorizadas</b>	<b>Porcentaje</b>
Servicios Personales	\$ 47'476,274	\$ 49'730,175	\$ -2'253,901	- 5
Materiales y Suministros	3'188,486	3'489,232	- 300,746	- 9
Servicios Generales	15'804,469	12'214,891	3'589,578	29
Transferencias	31'171,767	25'412,200	5'759,567	23
Bienes Muebles e Inmuebles	311,651	225,000	86,651	39
Obra Pública	0	10,000	- 10,000	- 100
Servicios Públicos	1'826,744	2'300,000	- 473,256	- 21
Deuda Pública	3'789,744	3'582,250	207,494	6
Aportaciones Federales	<u>59'310,428</u>	<u>45'162,802</u>	<u>14'147,626</u>	<u>31</u>
<b>Total</b>	<b><u>\$ 162'879,563</u></b>	<b><u>\$ 142'126,550</u></b>	<b><u>\$ 20'753,013</u></b>	<b><u>15</u></b>

**E.- CONCILIACIÓN DE VARIACIONES DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**



**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	VII	17

Ingresos recaudados por:	\$ 160'000,683	(Son: Ciento sesenta millones seiscientos ochenta y tres pesos).
Más:		
Existencia al 1 de enero de 2005	60,998	(Son: Sesenta mil novecientos noventa y ocho pesos).
Menos:		
Existencia al 31 de diciembre de 2005	<u>971,862</u>	(Son: Novecientos setenta y un mil ochocientos sesenta y dos pesos).
Total de egresos del ejercicio	159'089,819	(Son: Ciento cincuenta y nueve millones ochenta y nueve mil ochocientos diecinueve pesos).
Más:		
Pagos de pasivos de ejercicios anteriores (ADEFAS)	<u>3'789,744</u>	(Son: Tres millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro pesos).
Presupuesto de egresos ejercido	<u><u>\$ 162'879,563</u></u>	(Son: Ciento sesenta y dos millones ochocientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y tres pesos).

**F.- ANTICIPOS.**

Con fecha 19 de diciembre del año 2005, el Gobierno del Estado otorgó, a través de la Secretaria de Finanzas un anticipo de participaciones al H. Ayuntamiento por la cantidad de \$ 1'200,000 (Son: Un millón doscientos mil pesos) destinado a otorgar préstamos a las Juntas Municipales y al pago de aguinaldos a Directores, el cual fue liquidado el 3 de de enero de 2006.

**II.- RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL DESEMPEÑO**

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, con fundamento en el



**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	VII	17

artículo 135 fracción II para dar cumplimiento al artículo 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

**A.- INDICADORES FINANCIEROS.**

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA (Miles de Pesos)	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2005	2004	
<b>Efectivo</b>	Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$ $(3,686)/(2,730)$	1.35 veces	1.01 veces	Mayor a 1.0 veces
	Margen de Seguridad	$\text{Activo Circulante} - \text{Pasivo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$ $(956)/(2,730)$	35%	1.20%	Mayor a 35%
<b>Pasivo</b>	Endeudamiento	$\text{Pasivos Totales} / \text{Activos Totales}$ $(2,730)/(15,938)$	17.13%	26.40%	Hasta 50%
<b>Tributaria</b>	Recuperación de Cartera Predial	$\text{Ingreso por Impuesto Predial} / \text{Cartera Predial por Cobrar}$ $(1,969)/(5,566)$	35.38%	37.58%	Mayor a 70%
	Recuperación de Cartera Agua Potable	$\text{Ingreso por Agua Potable} / \text{Cartera Agua Potable por Cobrar}$ $(483)/(2,539)$	19.04%	23.30%	Mayor a 70%
<b>Presupuestaria</b>	Realización de Inversiones y Servicios	$\text{Gasto Sustentable}^{(1)} / \text{Ingreso Real Disponible}$ $(60,401)/(128,139)$	47.14%	29.41%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	$\text{Ingreso Propio} / \text{Gasto Corriente}$ $(7,717)/(98,688)$	7.82%	8.01%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	$\text{Gasto de Nómina} / \text{Gasto de Nómina Presupuestado}$ $(58,792)/(59,293)$	0.99 veces	1.03 veces	Mayor a .95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	$\text{Percepción media del Cabildo y Dirección Superior} / \text{Percepción Media de la Nómina}$ $(437)/(54)$	8.12 veces	9.43 veces	4 veces
	Resultado Operacional Financiero	$\text{Ingresos Totales más Saldo Inicial} / \text{Egresos Totales}$ $(160,062)/(162,880)$	0.98 veces	1.00 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Obras Públicas), 7000 (Servicios Públicos), 9000 (Fondo de Aportaciones Federales), 9100 (Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal) y 9200 (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) considerados gastos de inversión y los demás capítulos de los Ramos Obras y Servicios Públicos.

**Nota:** Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio 2005, fueron tomados en base a la última modificación al SIMDEG, por lo tanto los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.



**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	VII	17

**ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES FINANCIEROS.**

**ADMINISTRACIÓN DEL EFECTIVO.**

Indicador de liquidez.

El indicador de Liquidez muestra un resultado aceptable de 1.35 veces.

Indicador del Margen de Seguridad.

El indicador de Margen de Seguridad que identifica la disponibilidad del H. Ayuntamiento de Champotón para cubrir contingencias o imprevistos muestra un incremento de 33.8 puntos porcentuales en relación al ejercicio anterior.

**ADMINISTRACIÓN DEL PASIVO.**

Indicador de Endeudamiento.

El indicador de Endeudamiento presenta un resultado de 17.13% aceptable.

**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.**

Indicador de Recuperación de Cartera Predial.

El indicador que permite conocer la eficiencia en el cobro del importe de la cartera predial muestra un resultado de 35.38%, situándose por debajo del parámetro aceptable, observándose un incremento en la recaudación de impuesto predial en relación al ejercicio anterior, que no logra contrarrestar el incremento en la cartera de deudores.

Indicador de Recuperación de Cartera de Agua Potable.

El indicador refleja un resultado de 19.04%, situándose debajo del parámetro aceptable derivado de un decremento en recaudación respecto al ejercicio anterior.

**ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Indicador de Realización de Inversiones y Servicios.

Este indicador muestra el porcentaje del ingreso disponible del H. Ayuntamiento que fue destinado a la realización de inversión física y a la prestación de servicios públicos, su resultado es de 47.14%, situándose por debajo del parámetro



**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	VII	17

establecido, sin embargo presenta un incremento de 17.73 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2004.

Indicador de Autonomía Financiera.

Este indicador señala hasta qué porcentaje del total de gastos de operación del H. Ayuntamiento puede ser sufragado con los recursos propios que recauda, su resultado es de 7.82% situándose debajo del parámetro aceptable derivado de la baja recaudación de ingresos propios.

Indicador de Gestión de Nómina.

El indicador de Gestión de Nómina muestra la variación entre el gasto de nómina ejercido con respecto al presupuestado originalmente y presenta un resultado de 0.99 veces, situándose dentro del parámetro aceptable.

Indicador de Percepción de Salarios.

Este indicador señala las veces que la percepción media anual de los integrantes del Cabildo y Dirección Superior excede a la percepción media de la nómina del H. Ayuntamiento, el resultado es de 8.12 veces considerándose como no aceptable.

Indicador de Resultado Financiero.

El indicador de Resultado Operacional Financiero representa el equilibrio financiero entre el recurso disponible y los egresos del H. Ayuntamiento, su resultado es de 0.98 veces situándose debajo del parámetro aceptable.

**B.- INDICADORES NO FINANCIEROS.**

ÁREA	INDICADOR	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
		2005	2004	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa	No se aplicó el MICICAM. Manuales de organización y funciones actualizados.	Se realizó una auto evaluación del Control Interno, se cuenta con consultoría externa en impuestos	Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa





**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	VII	17

Perfiles de Puesto	3 puestos con licenciatura 1 bachiller 1 educación media  Más de 1 año de experiencia  42 horas de capacitación	Cinco funcionarios analizados con licenciatura, experiencia y capacitación constante	5 puestos con licenciatura  1 año de experiencia  30 horas de capacitación al año
Inventario General	Libro especial y resguardos no actualizados, no hay conciliación con contabilidad, inventario físico anual	Libro especial actualizado	Libro especial actualizado, Resguardos, Conciliación con contabilidad, Inventario físico anual
Sistema Contable	Estados Financieros Comparativos y sus Notas	Presentan Estados Financieros Comparativos y sus Notas	Estados Financieros Comparativos y sus Notas

## ALGUNAS INTERPRETACIONES A LOS INDICADORES NO FINANCIEROS

### Marco de Control Interno y Auditoría Externa.

El indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene el objetivo de medir el grado de confiabilidad de la estructura de control de la organización. Los manuales de organización y funciones se encuentran actualizados. No se realizó la aplicación del Taller de Auto evaluación de Control Interno (MICICAM) durante el Ejercicio Fiscal 2005.

### Indicador de Perfiles de Puesto.

El grado de profesionalización, experiencia y capacitación de los servidores públicos en los puestos clave en la administración de los recursos públicos, se identifica en el indicador Perfiles de Puesto. Los puestos analizados muestran a tres servidores públicos con nivel licenciatura, uno de bachiller y otro con educación media, todos con más de un año de experiencia en el sector gubernamental y con un promedio de 42 horas de capacitación al año.

### Indicador de Inventario General.

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El libro especial y los resguardos



**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	VII	17

no se encuentran actualizados y no están conciliados con los registros contables, se realizó un inventario anual.

Indicador de Sistema Contable.

Este indicador señala la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera contable. Cuenta con un sistema contable que satisface las necesidades del mismo. Presentan Estados Financieros Comparativos y sus respectivas Notas al final del ejercicio.

**C. INDICADORES NO FINANCIEROS RELATIVOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS.**

ÁREA	INDICADOR	CONDICIÓN	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2005	2004	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-ECOL-1996.	No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche	No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras terminadas (95) / Número de obras Programadas (105)	90%	98%	100%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras terminadas y en proceso aprobadas (105) / Número de obras terminadas y en proceso (105)	100%	No se determinó	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras cuya variación en días no exceda de 25% (92) / Número de obras terminadas (95)	97%	93%	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras cuya variación en monto no exceda de 0 a 25% (95) / total de obras terminadas (95)	100%	86%	100%



**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	VII	17

ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES NO FINANCIEROS RELATIVOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS.

### SERVICIOS PÚBLICOS.

#### Indicador Depósito de Basura.

Este indicador mide el cumplimiento de la Norma Oficial que regula los depósitos de basura. El depósito de basura del Municipio de Champotón no cumple con la Norma Oficial.

#### Indicador Rastro Público.

Este indicador mide el cumplimiento de la Norma Oficial que regula los rastros públicos. El rastro público del Municipio de Champotón no cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial.

### OBRA PÚBLICA.

#### Capacidad de Ejecución.

De las 105 obras programadas se concluyeron 95 al 100% que representan el 90 % de ese universo.

#### Capacidad de Aprobación.

De las 105 obras que se terminaron o quedaron en proceso 105 fueron aprobadas por Cabildo o por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

#### Cumplimiento en Tiempo.

De las 95 obras concluidas al 100%, 92 obras que representan el 97% presentan tiempos de ejecución dentro de la variación máxima posible establecida por la Ley.

#### Cumplimiento en Presupuesto.

De las 95 obras concluidas al 100%, 95 obras que representan el 100% presentan presupuestos finales dentro la variación máxima posible establecida por la Ley.



**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	VII	17

**III. EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY CONFIERE Y COMO RESULTADO DE LAS OBSERVACIONES RELEVANTES, EN TÉRMINOS DE LA ÚLTIMA PARTE DEL ARTÍCULO 150 Y 151 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, SE HA DETERMINADO EMPRENDER LAS SIGUIENTES ACCIONES:**

A.- Instruir un total de 13 (trece) procedimientos de fincamiento de responsabilidades.

**H. Ayuntamiento.**

1.- Por la falta de cobro eficiente del Impuesto Predial ocasionando la existencia de rezagos pendientes de cobro por la cantidad de \$ 3'947,543 (Son: Tres millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y tres pesos), al 31 de diciembre de 2005, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 61 fracción IX, 65 apartado B fracción I, 102 fracciones I, V y XIX y 104 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 1, 2 fracción III, 18 y 19 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, 1 y 3 de la Ley de Ingresos del Municipio Libre de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2005, 21 fracciones III, IV y V y 35 fracciones I, II, IV y VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Champotón, 14 fracción VI y 16 fracción IV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Champotón y 53 fracciones II, III, XXII XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

2.- Por publicar en forma extemporánea el Tabulador de Puestos y Sueldos de las Juntas y las Comisarías Municipales, el cual no se incluyó en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005 del H. Ayuntamiento de Champotón, incumpliendo lo previsto por los artículos 59 fracción XV inciso b) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

3.- Por la falta de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y en consecuencia la inexistencia de títulos que acrediten la propiedad de los bienes inmuebles del H. Ayuntamiento; por no registrar en su totalidad las adquisiciones de bienes muebles en el Libro Especial; y por la falta de integración del Padrón de Proveedores; incumpliendo con lo establecido en los artículos 65 apartado A fracción V y apartado B fracciones VII y VIII y 143 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 22 fracción VII puntos 6, 8 y 9 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Champotón, artículo 16 fracción IX del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Champotón, artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.



**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	VII	17

4.- Por no cuidar el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos por la cantidad de \$ 321,174 (Son: Trescientos veintiún mil ciento setenta y cuatro pesos) toda vez que se efectuaron los siguientes pagos: por la cantidad de \$ 62,962 (Son: Sesenta y dos mil novecientos sesenta y dos pesos) que carecen de evidencia en la entrega de material eléctrico a los diversos ejidos del Municipio de Champotón; por la cantidad de \$ 29,400 (Son: Veintinueve mil cuatrocientos pesos) que carecen de justificación y orden de servicio; por la cantidad de \$ 228,812 (Son: Doscientos veintiocho mil ochocientos doce pesos) que carecen de comprobación, justificación y autorización de pago; y por exceder, en pagos efectuados a servidores públicos, los montos máximos señalados en el Tabulador de Puestos y Sueldos del Ejercicio Fiscal 2005; contraviniendo lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 61 fracciones IV y XIV, 65 apartado B fracción III, 102 fracciones II y III, 104 fracción IX inciso e), 133 y 136 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, omisión en el cumplimiento del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2005 relativo al Tabulador de Puestos y Sueldos, publicado con fecha 31 de diciembre de 2004 y 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX.

5.- Por la existencia de pagos en exceso derivados de conceptos no ejecutados y por deficiencias constructivas en obras hasta por la cantidad de \$ 72,327 (Son: Setenta y dos mil trescientos veintisiete pesos) como sigue: por la cantidad de \$13,547 (Son: Trece mil quinientos cuarenta y siete pesos) en la obra "Construcción de Guarniciones y Banquetas" en la localidad de Champotón, por la cantidad de \$ 6,745 (Son: Seis mil setecientos cuarenta y cinco pesos) en la obra "Construcción de Guarniciones y Banquetas" en la localidad de Villamadero, ambas con recursos que corresponden a Refrendos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; por la cantidad de \$18,791 (Son: Dieciocho mil setecientos noventa y un pesos) del citado fondo en la obra "Construcción de Barda Perimetral" en la localidad de Champotón; por la cantidad de \$27,088 (Son: Veintisiete mil ochenta y ocho pesos) en las obras "Rehabilitación y pavimentación de 450 ml de calles (ancho variable) en la localidad de San Antonio Yacasay", "Rehabilitación y pavimentación de 450 ml de calles (ancho variable) en la localidad Adolfo López Mateos" y en la "Rehabilitación y pavimentación de 450 ml de calles (ancho variable) en la localidad Nuevo Paraíso"; y por deficiencias constructivas, por la cantidad de \$ 6,156 (Son: Seis mil ciento cincuenta y seis pesos) en la obra "Rehabilitación y pavimentación de 450 ml de calles (ancho variable) en la localidad de Dzacabuchén"; incumpliendo lo establecido en los artículos 46 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 1 fracciones II y III, 1Bis, 44 primer párrafo, 45 y 57 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; 1, 2, 17 fracciones I, II y III, 34 fracción II y último párrafo, 35 segundo



**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	VII	17

párrafo, 36 fracción I, 37, 38 párrafo segundo fracciones I, II, III, V y VI, 39 y 40 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

6.- Por no cuidar el buen orden y la debida comprobación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por la cantidad de \$ 2'890,903 (Son: Dos millones ochocientos noventa mil novecientos tres pesos) toda vez que: se ejerció con cargo al Programa de Desarrollo Institucional la cantidad de \$ 40,177 (Son: Cuarenta mil ciento setenta y siete pesos) en gastos que no se ajustan a a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y sin que se compruebe la existencia formal de dicho programa; por ejercer la cantidad de \$ 2'697,600 (Son: Dos millones seiscientos noventa y siete mil seiscientos pesos) en los programas: "Apoyo a personas con capacidades diferentes" y "Apoyo a personas de la tercera edad, mayores de 65 años" siendo que dichos programas no se apegan a ninguno de los rubros establecidos en el artículo 33 inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal; y por ejercer el importe de \$ 153,126 (Son: Ciento cincuenta y tres mil ciento veintiséis pesos) en la "Construcción de Sala de Usos Múltiples" en la localidad de San Miguel del Municipio de Champotón, obra no contemplada dentro de las que establece la citada norma; incumpliendo lo establecido en los artículos 33 primer párrafo inciso a) y 46 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.**

7.- Por no cuidar el buen orden y debida comprobación de las cuentas de egresos al ejercer recursos por la cantidad de \$ 240,000 (Son: Doscientos cuarenta mil pesos) por los pagos efectuados a la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Champotón por concepto de Asignación para Requerimiento de Cargos de Servicios Públicos Superiores siendo que dicho cargo es honorífico, incumpliendo los artículos 102 fracciones II y III, 104 fracción IX inciso c), 133 y 136 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 42 en relación con el artículo 35, ambos de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

**H. Juntas Municipales.**

8.- Por no ajustarse las Juntas Municipales del Municipio de Champotón a los límites establecidos en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2005, en el ejercicio del Subsidio Estatal que se les otorga, siendo el 75% y 25% para obras públicas y gasto corriente respectivamente, incumpliendo lo



**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	VII	17

establecido en los artículos 74,102 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 11 párrafo quinto de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2005, 32 fracciones I y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Champotón y 53 fracciones I, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

**H. Junta Municipal de Seybaplaya.**

9.- Por la incorrecta integración de los expedientes técnicos correspondientes a las obras: “Construcción de 300 ml de Guarniciones y Banquetas en la calle 10 / 7 y 13” en Villamadero, “Construcción de Techumbre y Rehabilitación de Gradass en Campo de Fut-Bol” en la Joya, “Reemplazo de Luminarias y Mantenimiento a Postes en el Parque Principal” en Seybaplaya, “Construcción de 39 Criptas en el Cementerio General” de Seybaplaya, “Rehabilitación en la Cancha de Básquetbol” en Tizimín, Seybaplaya, “Ampliación de Sistema de Red de Agua Potable” en la localidad de Seybaplaya, incumpliendo lo previsto en los artículos 9, 10, 12, 13, 25, 36, 44, 55 y 56 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, 5, 8, 11, 13, 16, 17, 18, 19, 22, 27, 32, 36, 37, 38, 40, 47 y 50 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, el Convenio de colaboración que celebran el Estado libre y soberano de Campeche y el Municipio libre de Champotón, con la participación de las Secciones Municipales de Felipe Carrillo Puerto, Hool, Seybaplaya y Sihochac suscrito con fecha 20 del mes de mayo del año 2004, cláusula segunda y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

10.- Por la existencia de conceptos pagados en exceso por diferencias en precios unitarios por la cantidad de \$ 88,413 (Son: Ochenta y ocho mil cuatrocientos trece pesos) de los cuales corresponden la cantidad de \$ 33,520 (Son: Treinta y tres mil quinientos veinte pesos) a la obra “Construcción de Techumbre y Rehabilitación de Gradass en Campo de Futbol” en la localidad de La Joya y \$ 54,893 (Son: Cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres pesos) a la obra “Ampliación de Sistema de Red de Agua Potable” en la Junta Municipal de Seybaplaya, correspondientes a recursos del Convenio con el Gobierno del Estado del Programa de Infraestructura Urbana, incumpliendo lo dispuesto por los artículos 1, 44 primer párrafo y 57 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; 1, 2, 34 fracción II y último párrafo, 36 fracción I, 37, 38 y 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche y el Convenio de colaboración que celebran el Estado libre y soberano de Campeche y el Municipio libre de Champotón, con la participación de las Secciones Municipales de Felipe Carrillo Puerto, Hool,



**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	VII	17

Seybaplaya y Sihochac suscrito con fecha 20 del mes de mayo del año 2004, cláusula segunda.

**H. Junta Municipal de Felipe Carrillo Puerto.**

11.- Por no proporcionar la información correspondiente, así como por la falta de justificación y debida comprobación de recursos convenidos con el Estado por la cantidad de \$ 734,568 (Son: Setecientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho pesos), en las obras: “Relleno de un terreno ubicado en la calle 24 X 26 del primer barrio”, “Relleno de un terreno ubicado en la calle 34 X 12 del barrio San Diego”, “Construcción de la calle del Seguro Social Colonia Centro, ubicado en la calle 23 X 27”, “Construcción de calles al contorno del Parque”, “Rehabilitación de Edificios Públicos”, “Rehabilitación y Ampliación del Sistema de Agua Potable”, “Construcción de Vados y Puentes”, “Construcción de Desagüe alrededor del Parque” y “Alumbrado Público” en la H. Junta Municipal de Felipe Carrillo Puerto, correspondientes a recursos del Convenio con el Gobierno del Estado del Programa de Infraestructura Urbana, incumpliendo lo dispuesto por los artículos 89 de la Constitución Política del Estado, 140 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 2, 53 fracciones IV, V, XIX, XXII y XXIX y 54 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, el Convenio de colaboración que celebran el Estado libre y soberano de Campeche y el Municipio libre de Champotón, con la participación de las Secciones Municipales de Felipe Carrillo Puerto, Hool, Seybaplaya y Sihochac suscrito con fecha 20 del mes de mayo del año 2004, cláusulas segunda, cuarta, sexta, séptima y novena; así como los artículos 9, 10, 12, 13, 25, 36, 44, 55 y 56 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y los artículos 5, 8, 11, 13, 16, 17, 18, 19, 22, 27, 32, 36, 37, 38, 40, 47 y 50 del Reglamento de la precitada Ley.

**H.H. Juntas Municipales de Sihochac y Hool.**

12.- Por no cuidar el buen orden y debida comprobación de las cuentas de egresos por la cantidad de \$ 40,500 (Son: Cuarenta mil quinientos pesos) por lo pagos efectuados a las Presidentas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de las H.H. Juntas Municipales de Sihochac y Hool siendo que dicho cargo es honorífico, por concepto de Asignación para Requerimientos de Cargos de Servicios Públicos Superiores por la cantidad de \$ 24,000 (Son: Veinticuatro mil pesos) y \$16,500 (Son: Dieciséis mil quinientos pesos) respectivamente; incumpliendo los artículos 102 fracciones II y III, 104 fracción IX inciso c), 133 y 136 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 42 en relación con el artículo 35, ambos de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX del la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.





**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	VII	17

**H. Junta Municipal de Hool.**

13.- Por no integrar adecuadamente el expediente técnico de la obra “Rehabilitación de terracerías y pavimentación de 1000 ml de calles (ancho variable) en la localidad de Santo Domingo Kesté”, realizada con recursos del Convenio de Colaboración para la realización de Obras de Infraestructura Urbana, aportado por el Gobierno del Estado, toda vez que carece de documentación básica establecida en las leyes respectivas, incumpliendo los artículos 1 fracción II y III, 12, 13 fracciones II y IV, 31, 36 tercer párrafo, 44 y 55 último párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, 2, 16, 17 fracciones I y II, 21 fracción V, 24 fracciones V y VI, 38 fracción I y 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

B.- Asimismo, incorporar un total de 9 (nueve) recomendaciones.

**Al H. Ayuntamiento.**

1.- Mantener permanentemente actualizado el sistema para la determinación del Impuesto Predial, el Padrón de Morosos y el monto de la cartera del ejercicio, así como realizar las acciones necesarias a fin de incentivar a la población en el cumplimiento del pago del impuesto predial y considerar la aplicación de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, para activar el cobro.

2.- Concluir el proceso de celebración de los contratos de comodato de bienes muebles recibidos del Gobierno del Estado de Campeche.

3.- Procurar de parte de la Tesorería Municipal llevar a cabo conciliaciones periódicas de los registros contables con los reportes emitidos por la Dirección de Oficialía Mayor, depurando las diferencias que pudieran presentarse.

4.- Cuidar el buen orden y debida comprobación del gasto procurando evidenciar que las compras y servicios fueron devengados, justificando así las erogaciones de acuerdo con los objetivos y metas del H. Ayuntamiento y verificando que los documentos comprobatorios reúnan requisitos fiscales.

5.- Integrar el Padrón de Proveedores del Municipio de acuerdo a la normatividad correspondiente.

6.- Apegarse al contenido mínimo que fija la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche en su artículo 59 fracción XV, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en su artículo 130 fracción II y el Reglamento de la



**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	VII	17

Administración Pública del Municipio de Champotón para el contenido del Presupuesto de Egresos del Municipio, con la finalidad de que dicho presupuesto cuente con el soporte que sustente su ejercicio y los elementos que permitan evaluar la eficiencia y eficacia en la consecución de las metas planeadas.

7.- Implementar las acciones necesarias a efecto de que los bienes inmuebles propiedad del Municipio se inscriban en el Registro Público de la Propiedad y obtener los correspondientes títulos.

8.- Vigilar que la ejecución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, así como su comprobación se ajuste a las disposiciones legales respectivas.

A las H.H. Juntas Municipales.

9.- Vigilar que el ejercicio de los recursos del Programa de Infraestructura Urbana y la comprobación de los mismos se ajusten a las disposiciones legales respectivas.

**Habiéndose cumplido con lo establecido por los artículos 121 fracción IX, 122, 124, 133, 134, 135, 139, 149, 150, 151 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Campeche, esta Auditoría Superior de Estado, a mi cargo, considera que salvo por lo señalado en el punto III, los Estados Financieros integrados a la Cuenta Pública del Municipio de Champotón, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, presentan razonablemente, en lo general y en todos los demás aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas.**

**C.P. JORGE MARTÍN PACHECO PÉREZ, M.A.E.  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**